



## Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Expediente Número: HTE/CGTIPDP/SAIP/092/2019

No. Folio INFOMEX: <u>00476919</u>

Asunto: Acuerdo de Disponibilidad de la Información.

-----

VISTOS: Para atender mediante Acuerdo <u>Disponibilidad de la Información</u>; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada <u>vía electrónica</u> el día <u>28 de febrero del 2019 a las 15:47 hrs.</u>, y se tuvo por recibida con fecha <u>28 febrero del 2019</u>, y registrada bajo el número de expediente <u>HTE/CGTIPDP/SAIP/092 /2019</u>, en la que solicita lo siguiente:

"SE SOLICITA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y LA ANTERIOR. LA INFORMACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO CLARO Y LEGIBLE PARA EL SOLICITANTE, SI LA INFORMACIÓN CUENTA CON DOCUMENTOS DE TEXTO ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EXTENSIÓN PDF, EN CASO DE LA INFORMACIÓN CONTENGA GRÁFICAS, ESTADÍSTICAS, ETC SE DEBERÁ DE ENTREGAR EN UNA HOJA DE CALCULO DE EXTENCIÓN XML." (SIC).-----

OTROS DATOS PROPORCIONADOS PARA FACILITAR LA LOCALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: "NINGUNO"-----

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 13, 23, 50 fracciones III y XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; hago de su conocimiento que la información solicitada se encuentra disponible. -

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la Información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, tal como lo señala el artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. - - - - -

ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO. Es procedente que los acuerdos y la información generada

los Sujetos Obligados que se envien por medio del sistema electrónico denominado PLATAFORMA NACIONAL, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello. Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto. Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federa, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observandos siempre la entrega de información oportuna, amplia, verca, actualizada y completa.

C.C.P.- Archivo





# Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

TENOSIQUE, TABASCO.

Fecha:	01-03-2019
Notificación:	HTE/PRE/UTAIPDP/SAIP/092/2019
Asunto:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN PNT No. 00476919
Solicitante:	ANTONIO JIMENEZ VAZQUEZ

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESENTE.

> ING. ABEL ORTEGA DE LA CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA PRESENTE:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ, en mi calidad de Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, y en términos de los artículos, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 Fracción III, 52, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedo a requerir a usted como Sujeto Obligado de esta Área Administrativa, para que en un término no mayor a 3 días hábiles contado a partir de que surta efecto esta Notificación, entregue a esta Unidad de Transparencia lo Siguiente:

Solicitud:

"SE SOLICITA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y LA ANTERIOR. LA INFORMACIÓN SE DEBERÁ ENTREGAR EN UN FORMATO CLARO Y LEGIBLE PARA EL SOLICITANTE, SI LA INFORMACIÓN CUENTA CON DOCUMENTOS DE TEXTO ESTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EXTENSIÓN PDF , EN CASO DE LA INFORMACIÓN CONTENGA GRÁFICAS, ESTADÍSTICAS , ETC SE DEBERÁ DE ENTREGAR EN UNA HOJA DE CALCULO DE EXTENCIÓN XML ".\*\*SIC

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada y resguardada en memoria USB o Disco de CD. Apercibiendo de no cumplir, se haría acreedor a algunas de las sanciones a que se refiere el capítulo noveno de la Ley en materia, por parte del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo tanto, se procede a su notificación, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Fecha:

Hora:

Nombre de quien recibe la notificación:

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:
Y ACCESO A LA INFORMACION
C.C.P. Archivo

U 1 MAR 2019 PRAMSPARENCIA

renosique, Tabasco, México C.P. 86901 Telefono (934) 34 2 50 50 Ext; 146 fransparencia@tenosique.gob.mix www.fenosique.gob.mx

PRESIDENCIA



### **PROGRAMACIÓN**



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Tenosique, Tabasco a 01 de Marzo de 2019 OFICIO: DP/0026/2019 Asunto: Ref. HTE/UTAIPDP/SAIP/092/2019

LIA. CARMEN LANDERO GOMEZ TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención a su solicitud de información PNT No. 00476919, donde solicita el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración actual y la anterior, me permito informar:

Sobre el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración actual la Ley de Planeación del Estado de Tabasco establece; articulo 25.- Cada Presidente Municipal electo en los comicios genérales en que se elija Gobernador del Estado, elaborará el Plan Municipal de Desarrollo en un plazo no mayor de ocho meses contado a partir de su toma de posesión y lo someterá a la aprobación del respectivo Cabildo, quien lo aprobará, en su caso, dentro de los quince días posteriores a su entrega.

Por lo que respetando los tiempos que establece la Ley esta administración se aboca en los trabajos y procesos de la elaboración de dicho Plan, en virtud de que no se cuenta con los ejes rectores del Plan Nacional de Desarrollo para poderlo alinear con el Plan Estatal de Desarrollo indispensable para su conclusión.

En relación al Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2016-2018, me permito anexar en PDF y en USB su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco de fecha 6 de Julio de 2016, Suplemento 7704.

Sin otro particular le reitero mis saludos.

ATENTA/MENTE

C.P. ALFONSO DE LA CRUZ GARCÍA DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN TRIENIO 2018 - 2021



### PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO

Fecha de presentación de la solicitud: 28/02/2019 15:47

Número de Folio: 00476919

Nombre o denominación social del solicitante: Antonio Jimenez Vazquez .

Información que requiere: Se solicita el Plan Municipal de Desarrollo de la actual administración y la anterior.

La información se deberá entregar en un formato claro y legible para el solicitante, si la información cuenta con documentos de texto estos deberán entregarse en extensión PDF, en caso de la información contenga gráficas, estadísticas, etc se deberá de entregar en una hoja de calculo de extención XML

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT

- \*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
- \*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
- \* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

#### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: 22/03/2019. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que

deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 07/03/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 05/03/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

#### **Observaciones**

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

- \* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
- \* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.